

para la importación de redondo y pletina de acero, y la exportación de cadenas y eslabones de arrastre, solicita su ampliación en el sentido de incluir la importación de nuevas mercancías.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de perfeccionamiento activo autorizado a «Stork Inter Ibérica, S. A.», con domicilio en polígono industrial «Villalonquejos» (Burgos), por Orden ministerial de 5 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), en el sentido de incluir la importación de:

— Pletina de acero inoxidable X7 Cr 13G, de las siguientes dimensiones: 100 por 5; 40 por 4; 40 por 5; 60 por 6; 70 por 7; 85 por 5; 95 por 6, de la P. E. 73.15.47.4.

— Redondo de acero inoxidable X35 Cr Mo17, de las siguientes dimensiones: 16 h 9; 20 h 9; 24-h-9; 28-h-9; 35 h 11; 42-h-11; 52 h 11 y 60 h 11, de la P. E. 73.15.45.4., debiendo quedar inalterable el sistema de fijación de módulos contables establecido en la citada Orden ministerial de 5 de marzo de 1979, esto es, mediante régimen fiscal de «intervención previa».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de octubre de 1979 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos, derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de marzo de 1979 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9623

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga y modifica la autorización particular otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 1.000 litros (P. A. 84.23-A).

El Decreto 916/1969, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidráulicas de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 1.000 litros. Tras diversas prórrogas y modificaciones, esta Resolución-tipo ha sido nuevamente prorrogada y modificada por Real Decreto 2487/1979, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 3 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero) se concedieron a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Habiéndose producido la nacionalización de diversos elementos de los componentes de la citada fabricación mixta, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación, por lo que se hace preciso modificar la autorización particular de 3 de enero de 1979, en el sentido de variar dichos grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

De otra parte, subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización particular y no habiéndose concluido la fabricación mixta objeto de la misma, se estima necesario proceder a la prórroga de su plazo de vigencia.

En su virtud y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 21 de enero de 1980, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización particular otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», con fecha 3 de enero de 1979.

Segundo.—La cláusula tercera de la citada autorización particular queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

3.ª Las excavadoras hidráulicas objeto de esta autorización particular están constituidas por la máquina base, modelo 60 P sobre ruedas, o el conjunto de dicha máquina base standard con alguna de las combinaciones de complementos adicionales que se recogen a continuación, indicándose en cada caso los porcentajes de nacionalización e importación:

Posible combinación	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
Máquina base	86,67	13,33
Máquina base, con equipo de retro con pluma monobloc de 4,10 metros, distribuidor de rotación de dos mandos, balancín de 2,50 metros y cuchara de 450 litros	88,06	11,94
Máquina base, con equipo de retro con pluma monobloc de 7,10 metros, balancín de 2,50 metros y cuchara de 450 litros	87,90	12,10
Máquina base, con equipo de retro con pluma monobloc de 4,50 metros, con-gato balancín de C-900, balancín de 2,50 metros y cuchara de 450 litros	88,—	12,—

Tercero.—El anexo de la autorización particular de 3 de enero de 1979 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Cuarto.—A los efectos establecidos en las cláusulas quinta y séptima de la mencionada autorización particular, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en dichas cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Quinto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Relación de elementos a importar por «Talleres Unidos, S. A.», para fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, modelo 60 P sobre ruedas y complementos

Denominación	Número de piezas por máquina
<i>Para la máquina base standard, modelo 60 P</i>	
Caja transfer	1
Puente delantero	1
Puente trasero	1
Cilindro principal	1
Cilindro de freno	2
Corona de giro	1
Selector	1
Junta giratoria	1
Bloque	3
Acumulador (compensador de presión equilibrada).	1
Regulador neumático	1
Motor H-POC	2
Refrigerador	1
Conjunto caja velocidad	1
Bomba	2
Acoplamiento elástico	1
Grupo	1
Barra dirección	1
Filtro de aceite	2
<i>Para cada una de las diversas combinaciones de complemento adicionales</i>	
Bloque	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

9624

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 1980 por la que se otorga la condición de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Rumasilver, S. A.».

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 19 de abril de 1980, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 8539, primera columna, líneas 3.ª y 4.ª del sumario, donde dice: «Sociedad Rumasilver, Sociedad Anónima», debe decir: «Sociedad Rumasilver, Sociedad Anónima».

En la misma página y columna, párrafo segundo, primera línea, donde dice: «en atención a que», debe decir: «en atención a que».

9625

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de mayo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	70,850	71,050
1 dólar canadiense	59,822	60,062
1 franco francés	16,865	16,932
1 libra esterlina	161,743	162,484
1 franco suizo	42,598	42,847
100 francos belgas	245,155	246,701
1 marco alemán	39,466	39,888
100 liras italianas	8,379	8,412
1 florín holandés	35,692	35,883
1 corona sueca	16,768	16,855
1 corona danesa	12,575	12,633
1 corona noruega	14,369	14,439
1 marco finlandés	19,131	19,237
100 chelines austriacos	551,791	557,692
100 escudos portugueses	143,566	144,557
100 yens japoneses	30,445	30,597

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9626

ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se autoriza el cambio de dominio de un vivero de cultivo a favor de don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de doña Antonia Mus Torrens para llevar a efecto la transmisión de la propiedad con los derechos de la concesión administrativa de un vivero de cultivo de «escupina gravada», sito en la zona marítimo-terrestre del puerto de Mahón, lugar de San Antonio, Distrito Marítimo de Mahón, a favor de don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

9627

ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se autoriza el cambio de dominio de un vivero de cultivo a favor de don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de don José Mus Llabrés para llevar a

efecto la transmisión de la propiedad con los derechos de la concesión administrativa de un vivero de cultivo de «escupina gravada», sito en la zona marítimo-terrestre del puerto de Mahón, lugar conocido como Cala Apartió, Distrito Marítimo de Mahón, a favor de don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE CULTURA

9628

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la masía de Can Manet y su entorno, en Premiá de Mar (Barcelona).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la masía Can Manet y su entorno, en Premiá de Mar (Barcelona).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Premiá de Mar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

9629

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de abril de 1980 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de trabajos de investigación en equipo durante el curso 1980-81, para alumnos de enseñanza oficial de los dos últimos cursos de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Advertida omisión del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 29 de abril de 1980, páginas 9305 y 9306, se transcribe a continuación el mencionado anexo: